



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0023-200-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 MAR. 2009**

Visto el Oficio N° 140-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 010-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

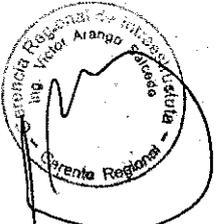
Que, de acuerdo al Programa de Inversión Pública del Consejo Transitorio de Administración Regional 2001, aprueban el Proyecto: 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades Enseñanza, Investigación y Apoyo, Componente: 2.0378 Construcción Unidades de Enseñanza, obra: **Construcción C.E.I N° 083 Confraternidad-Ica**, por el monto de S/. 785.00 Nuevos Soles, para ser utilizado en el pago de servicios de estudio de mecánica de suelos, capacidad portante (resistencia) del terreno y perfil estratégico, y por gastos de ensayo de corte directo para ejecutar obra.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Victor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra: "**CEI N° 083 Confraternidad -- Ica**", quien con informe N° 023 de fecha 27 de Febrero 2009, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 140-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el monto de S/. 785.00 Nuevos Soles, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento Acumulada que le corresponda, por el cual debe de tener en cuenta el plan contable Gubernamental de la nueva versión 2009, para la correcta aplicación el mismo que se encuentran en proceso de implementación.

Que, en consecuencia debe liquidarse el monto del gasto de la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 010-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 09 Educación y Cultura

**PROGRAMA** : 061 Infraestructura Educativa

**SUB PROGRAMA** : 0174 Edificaciones Escolares

**PROYECTO** : 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza, Investigación y Apoyo

**COMPONENTE** : 2.0378 Construcción de Unidades de Enseñanza

**OBRA** : Construcción del C.E.I. N° 083 Confraternidad - Ica

**MOD. DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

**MONTO EJECUTADO** : S/. 785.00 Nuevos Soles

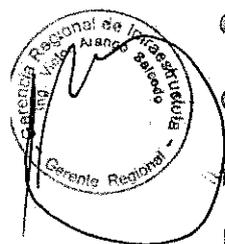
**UBICACIÓN** : Distrito : Ica

Provincia : Ica

Región : Ica

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2001

El Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, debe de implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración disponer a la Oficina de Contabilidad efectuar la rebaja contable de la Cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el monto de S/. 785.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental Nueva Versión 2009 y debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda, precisando que debe de cargarse a una Cuenta de Gastos por el importe indicado.





# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0023 -200-GORE-ICA/GRINF**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificase la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO  
GERENTE REGIONAL

